



Resolución Directoral

N° 036 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 13 FEB. 2020

VISTOS,

El Memorando N° 225-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefatura de la Unidad de Administración; el Informe N°058-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 020-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARVA e Informe Legal N° 085-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, ambos de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 05 de febrero de 2020, el PNSR aprobó la conformación del Comité Institucional de Evaluación-CIE de la Gestión del Rendimiento del Programa Nacional de Saneamiento Rural Ciclo 2019-2020, al que se refieren los artículos 31° y 32° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual estará integrado por representantes de la Oficina de Recursos Humanos (quien lo Preside), representantes de los evaluados, y representantes de los evaluadores;

Que, mediante Memorando N° 225-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA la Jefa de Unidad de Administración solicita la corrección de la Resolución Directoral N° 027-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, adjuntando como sustento el Informe N° 058-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, del cual se advierte que la corrección reside en el apellido materno de unos de los representantes de los evaluados;

Que, el Área de Recursos Humanos y Unidad de Administración mediante los documentos de la referencia a) y b) reconocen su error involuntario digital y sustentan la necesidad de rectificar con efecto retroactivo a la fecha de su emisión el error material incluido en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 027-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 05 de febrero de 2020, debiendo rectificarse de la siguiente manera:





Resolución Directoral

DICE:

REPRESENTANTES DE LOS EVALUADOS	
OPERADOR O ASISTENCIA	
Freddy Jhoel García Aguilar	Titular

DEBE DECIR:

REPRESENTANTES DE LOS EVALUADOS	
OPERADOR O ASISTENCIA	
Freddy Jhoel García Aguedo	Titular

Que, mediante Informes Legales de vistos, se señala que, considerando lo expuesto, resulta legalmente viable rectificar la Resolución Directoral N° 027-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR dado que con la corrección no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del artículo 17° del Manual de Operaciones en mención establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Administración y del Área de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 027-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, con respecto al extremo referido al apellido materno de un representante de los evaluados, el que quedará redactado de la siguiente forma:





Resolución Directoral

DICE:

REPRESENTANTES DE LOS EVALUADOS	
OPERADOR O ASISTENCIA	
Freddy Jhoel García Aguilar	Titular

DEBE DECIR:

REPRESENTANTES DE LOS EVALUADOS	
OPERADOR O ASISTENCIA	
Freddy Jhoel García Aguedo	Titular



Artículo Segundo.- Ratificar y mantener vigentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 027-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR de fecha 05 de febrero de 2020.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración, Área de Recursos Humanos y a todos los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del PNSR, mencionados en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.


HUGO ENRIQUE ESCOBAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

